RESOLUCIÓN No.740 DEL 2026
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS"

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, Artículo 13 de la Ley 1150de 2007.

CONSIDERANDO QUE:

1.- Que el Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2.- Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

3.- Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, establece "MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

4.- Que la Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación Ley 115 del 1994, han establecido la política educativa en función del ciudadano ideal, esas mismas normas proyectan los derechos y deberes; en esencia, toda la legislación y la política administrativa consagran el derecho fundamental a las personas de acceder a una educación y asumen la responsabilidad de garantizar la calidad del servicio educativo, lo mismo que su prestación a todos los sectores tanto urbanos como rurales; en la normatividad se perfila igualmente una política progresista que asegura a todos un desarrollo personal y colectivo en beneficio del municipio, de la sociedad y del país.

5.-Que la Ordenanza 049 de 2018, *"Por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 7, describe el objeto de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, señalando, ser la instancia Departamental responsable de dirigir, coordinar, gestionar y supervisar la implementación de la gestión de riesgo de Desastres.

6.- Teniendo las responsabilidades de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Boyacá, contempladas en la Ordenanza N°049 del 6 de diciembre de 2018; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"; describe el Art. 7 numerales 1,2,3,4,5,6 y 7 lo siguiente:

1. Establecer, implementar y coordinar de manera sistémica, el proceso de conocimiento del riesgo de desastres de forma articulada con las diversas sectoriales y entidades del nivel Departamental.

2. Constituir, implementar y coordinar de manera sistémica, el proceso de reducción del riesgo de desastres de forma articulada con las diversas sectoriales y entidades del nivel Departamental.

3. Estructurar, implementar y coordinar de manera sistémica, el proceso de manejo de desastres de forma articulada con las diversas sectoriales y entidades del nivel Departamental.

4. Formular y actualizar el plan departamental de gestión del riesgo de desastres – PDGRD.

5. Coordinar el consejo departamental de gestión del riesgo de desastres – CDGRD y el plan departamental de gestión del riesgo de desastres – PDGRD.

7. Administrar y operar el equipamiento y la maquinaria para la gestión del riesgo de desastres del nivel Departamental.

7.- Que de acuerdo al artículo primero (1) de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

8.- Que la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, establece en su Artículo 3° los principios generales de la Gestión del riesgo.

Así mismo, estableció:

Artículo 5°. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Artículo 6°. Objetivos del Sistema Nacional. Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes:

1. Objetivo General: Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.
2. Objetivos Específicos:
(...)
2.3 Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
(...)".

9.- Con base en lo anterior, el Departamento de Boyacá cuenta con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) bajo el decreto 719 de 2012, se conformó y organizó el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá CDGRD; el cual fue modificado por el Decreto Departamental N° 128 del 15 de marzo de 2017 "Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto Departamental 0719 del 10 de julio de 2012 "Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá – CDGRD.

10- Es así, que en el marco de lo establecido por la Ley 1523 de 012, Artículo 13, dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Gobernadores, en su condición de agentes del Presidente de la República en materia de orden público, desarrollo e igualmente tienen a su cargo la Gestión del Riesgo de Desastres en sus territorios; como consecuencia de lo anterior, proyectan hacia las regiones las políticas del Gobierno Nacional y en lo referente a la Gestión del Riesgo, deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial. Igualmente, tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

11.- Que los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

12- Que, según el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, una emergencia consiste en una situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

13.- Que la respuesta a la emergencia, conforme al numeral 24 del artículo 4 de la Ley 1523, comprende la ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia en materia de accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información publica y el manejo general de la respuesta, cuya efectividad depende de la calidad de la preparación.

14.- Que la recuperación, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en " (...) *las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado*."

En este sentido el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1372 de 2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, declaró la situación de desastre en el territorio nacional por efectos de la variabilidad climática. Posteriormente, tras la evaluación realizada por las autoridades competentes, se evidenció la persistencia de las condiciones que dieron origen a la declaratoria, así como la continuidad de los riesgos y de las afectaciones asociadas a la variabilidad climática. En consecuencia, el Gobierno Nacional consideró necesario mantener la vigencia de las medidas excepcionales adoptadas y, mediante el Decreto 1193 del 12 de noviembre de 2025, prorrogó la situación de desastre en el territorio nacional, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones de atención, recuperación y reducción del riesgo, así como fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades responsables frente a los eventos climáticos que continuaban presentándose.

15- De igual forma la UNGRD, emitió la Circular 089 del 29 de noviembre de 2024, en la cual informan los eventos que se pueden detonar por efecto de la variabilidad climática en los territorios. De dicha circular se extrae la siguiente información:

La variabilidad climática, está asociada a fluctuaciones de variables del clima como precipitación o temperaturas, lo cual se produce en periodos cortos de tiempo (semanas, meses, años).

A partir de ello, existen fenómenos de variabilidad climática que influencian condiciones excesivas

o deficitarias de la precipitación, así como un favorecimiento a que las temperaturas puedan incrementarse, o, por el contrario, disminuir un poco. A continuación, se presentan:

Variabilidad climática	***Definición***
	Se desarrollan en el Océano Pacifico tropical, presentando una fase positiva (El Niño) y una negativa (La Niña). Para el desarrollo de los Niño/Niña debe presentarse un acoplamiento entre variables oceánicas y atmosféricas en el Pacifico tropical, siendo las anomalías de temperatura superficial del océano, la variable más representativa de seguimiento y monitoreo de un posible desarrollo del fenómeno, así como de su inicio, duración e intensidad. Asociado a ello, el indicador más utilizado por los diversos servicios meteorológicos a nivel mundial, es el índice Oceánico El Niño (ONI, por sus siglas en ingles) desarrollado por la Administración Nacional del Océano y la Atmosfera de los Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en ingles)
Fenómeno ENOS (El Niño Oscilación del Sur)	*El ONI es utilizado en Colombia por el IDEAM para establecer la presencia de condiciones El Niño/La Niña. Dicho indicador, utiliza como principal insumo la temperatura superficial del mar (TSM) sobre la zona central en el Océano Pacifico Tropical; así, anomalías mayores o iguales a 0.5° que persisten por al menos 5 meses bajo el mismo umbral, se considera como una consolidación de un Niño, en tanto que la persistencia de anomalías TSM menores o iguales a -0.5°, también durante al menos 5 meses consecutivos se considera Niña.* *Ahora bien, debe tenerse muy claro que un Fenómeno La Niña no desparece las temporadas de menos lluvias. Sus efectos en esas temporadas implican algunas precipitaciones atípicas, pero la predominancia es más a tener días en los que la lluvia no aparece. De la misma forma, un Fenómeno El Niño no desaparece las temporadas de lluvia, sino que tiende a inhibir un poco las precipitaciones.* *Ha permitido establecer la influencia del transito de dichas ondas, las cuales pueden también apoyar o inhibir las precipitaciones dependiendo de la fase en la que se encuentren.*
Ondas Intraestacionales Madden And Julian (MJO, por sus siglas en ingles)	*Una MJO en fase de inhibición de las lluvias puede acentuar las temporadas secas y a su vez, disminuir los volúmenes de la temporada regular de lluvias, incrementando la propensión en ocasiones a eventos de sequía.* *Una fase de las MJO de apoyo a las lluvias, sumado a condiciones de enfriamiento de las aguas del Pacifico tropical que podría dar*

lugar a un posible evento La Niña, en un mes de lluvias como noviembre, puede ocasionar los excesos de lluvia que se han venido registrando en diversas zonas del país.

Tabla 1. Fenómenos de variabilidad climática. Fuente: Circular 089 del 2024 UNGRD

Desde este punto, se tienen dos tipos de eventos que se pueden presentar por fenómenos de variabilidad climática, aquellos asociados a excesos de lluvias y los asociados a déficits de lluvias, los cuales se describen a continuación:

EVENTOS ASOCIADOS A EXCESOS DE LLUVIAS	
Posibles eventos	**Observación**
Inundaciones y/o crecientes súbitas	Acumulación temporal de agua fuera de los cauces y área de reserva hídrica de las redes de drenaje (naturales y construidas). Se presentan debido a que los cauces de escorrentía superan la capacidad de retención e infiltración del suelo y/o capacidad de trasporte de los canales. Las inundaciones son eventos propios y periódicos de la dinámica natural de las cuencas hidrográficas. Las inundaciones se pueden dividir de acuerdo con el régimen de los cauces en: lenta o de tipo aluvial, súbita o de tipo torrencial, por oleaje o encharcamiento.
Movimientos en masa	Todos aquellos movimientos ladera debajo de una masa de roca, de detritos o de tierras por efectos de la gravedad (Cruden, 1991). Son movimientos en masa los denominados: derrumbes, aludes de tierra, volcamientos, desprendimientos de tierra, corrimientos de tierra, caídas de tierra, resbalamiento de la tierra, fenómenos de remoción en masa, procesos de remoción en masa, entre otros.
Avenidas torrenciales	Fluido rápido que transita por cauces permanentes o intermitentes con pendientes longitudinales altas, que puede ser generado por efecto de las lluvias intensas. Involucra el trasporte de una mezcla de agua y un contenido significativo de solidos de diferentes proporciones. El aporte de solidos al flujo puede provenir de las laderas adyacentes o del lecho de los cauces. Finalmente, cuando el flujo alcanza zonas de baja pendiente se genera el depósito del material a lo largo de su trayectoria (Ramos, et al., 2021 p. 23)
Vendavales	Perturbación atmosférica que genera vientos fuertes y destructivos en una sola dirección, con velocidades entre 60 y 80 km, en intervalos cortos de tiempo y de afectación local. Los vendavales son también conocidos como: ventisca ráfaga y

	ventarrón (IDEAM).
Tormentas eléctricas	Es la manifestación extrema de la inestabilidad atmosférica. Se produce con el cumulonimbos y va acompañada de un cierto número de fenómenos, como las descargas electrostáticas generando un pulso electromagnético. La descarga es acompañada por un relámpago. La electricidad (corriente eléctrica) que pasa a través de la atmósfera calienta y expande rápidamente el aire, produciendo el ruido característico del rayo (IDEAM)
Granizadas	Es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas bajo características de inestabilidad que conducen a nubes de gran desarrollo vertical (IDEAM)
Niebla	Asociada a condiciones atmosféricas que afectan la visibilidad a menos de 1km; en las carreteras, generan mayor probabilidad de accidentes de tránsito.
Desabastecimiento de agua	Asociada a la calidad del agua que eventos como inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa afecten la infraestructura de captación o distribución de agua o la calidad del agua que afecte la planta de tratamiento con lo cual la población queda sin agua.
Erosión fluvial	Se refiere al desgaste y desprendimiento de material del lecho y laderas de los ríos por la acción de las corrientes de agua, cuando la energía del flujo de agua supera la resistencia del material del lecho y orillas del cauce. Este fenómeno amenazante puede presentarse por desgaste de las laderas del cauce (erosión lateral), por arranque y arrastre de material de lecho (profundización) y/o por la expansión gradual del proceso erosivo aguas arriba (erosión remontante) (Vargas, 2005)

EVENTOS ASOCIADOS A DÉFICIT DE LLUVIAS	
Posibles eventos	**Observación**
Incendios forestales	Fuego sobre la cobertura vegetal de origen natural o antrópico que se propaga sin control, que causa perturbaciones ecológicas afectando o destruyendo una extensión superior a 5.000m2, ya sea en zona urbana o rural, que responde al tipo de vegetación, cantidad de combustible, oxigeno, condiciones meteorológicas, topografía, actividades humanas, entre otras (Resolución UNGRD 0373, 2020, art 4.)
Sequía	Período de condiciones anormalmente secas durante un tiempo suficiente para causar un desequilibrio hidrológico grave. El término sequía es relativo y, por tanto, ningún examen sobre déficit de precipitaciones debe referirse a la actividad particular asociada a las precipitaciones objeto de examen. Por ejemplo, la escasez de precipitaciones durante el período de

	crecimiento incide en la producción de los cultivos o la función de los ecosistemas en general (debido al déficit de humedad del suelo, también denominado sequía agrícola), y durante la estación de escorrentía y percolación afecta principalmente al abastecimiento de agua (sequía hidrológica). La humedad y las aguas subterráneas almacenadas en el suelo también resultan afectadas por los aumentos en la evapotranspiración efectiva y por las disminuciones en la precipitación. Todo período con déficit anormal de precipitación se define como sequía meteorológica. Las megasequías son sequías prolongadas y generalizadas, que duran mucho más de lo normal, generalmente un decenio o más /IPCC, 2014, P. 138)
Desabastecimiento hídrico	No se descarta que pueda presentarse ante la persistencia de condiciones secas en algunas áreas puntuales y de manera particular, en los municipios en donde se ha registrado históricamente dicha situación, sumado a la infraestructura con que se cuenta y otro tipo de falencias que limitan una operación eficiente y oportuna de distribución del recurso o que la calidad del agua sea de muy mala calidad, con lo cual la población queda sin agua.
Heladas	Particularmente entre final de diciembre y comienzo de marzo pueden favorecerse condiciones para la ocurrencia de este tipo de eventos en zonas de montaña de región Andina entre los 2400 y 3200 m.s.n.m. Temperaturas altas con fuerte radiación durante el día antecedente, así como una baja humedad relativa, vientos en calma y escasa nubosidad durante la noche, favorecen descensos de la temperatura en horas de la madrugada.

16.- Que teniendo en cuenta lo anterior, el departamento de Boyacá, durante los últimos meses, ha experimentado una afectación significativa como consecuencia de los eventos asociados a la variabilidad climática, los cuales se han intensificado debido a la ocurrencia de temporadas de lluvias de alta intensidad y a la influencia de fenómenos hidrometeorológicos que han alterado el comportamiento habitual del clima en el territorio. Estas condiciones han propiciado la ocurrencia de múltiples emergencias en diferentes municipios del departamento, manifestadas principalmente en movimientos en masa, crecientes súbitos, inundaciones, avenidas torrenciales, erosión de suelos, pérdida de banca en corredores viales, daños en puentes, afectaciones a viviendas, instituciones educativas, acueductos rurales y sistemas de alcantarillado, así como interrupciones en la prestación de servicios públicos esenciales. De igual manera, se han presentado pérdidas importantes en cultivos, afectaciones al sector pecuario y deterioro de ecosistemas estratégicos, impactando directamente los medios de vida de la población y la economía regional.

17.- De lo anterior, el Departamento de Boyacá, mediante decreto 497 de fecha 09 de julio de

2026, declaro la situación de calamidad pública en el territorio del Departamento de Boyacá, por el término de seis (6) meses, con ocasión de las emergencias, afectaciones y riesgos derivados de eventos de variabilidad climática, condiciones hidrometeorológicas asociadas a déficit o exceso de lluvias, incendios de cobertura vegetal, desabastecimiento hídrico, movimientos en masa, crecientes súbitas y demás fenómenos conexos que afectan o amenazan la vida, integridad, bienes, infraestructura, servicios, medios de subsistencia y condiciones normales de funcionamiento de la población en la jurisdicción departamental.

18- Por lo tanto, el régimen especial previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 no se sustenta exclusivamente en la existencia de la declaratoria de calamidad pública, sino en la relación directa que existe entre el objeto contractual y las actividades de respuesta, rehabilitación y/o reconstrucción requeridas con ocasión de los eventos que dieron lugar a dicha declaratoria. En el presente caso, la adquisición de los vehículos se encuentra orientada al fortalecimiento inmediato de la capacidad operativa y logística de los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Boyacá especialmente está dirigido a los municipios como Paz del rio, Soata, Nuevo Colon, Paipa, Aquitania y Ventaquemada, organismos que participan en la atención y respuesta frente a incendios forestales, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, rescates y demás eventos asociados a los escenarios de riesgo identificados en el territorio departamental a través del Decreto 0497 de 2026.

20- Por ello se determinó en los municipios de Paz del rio, Soata, Nuevo Colon, Paipa, Aquitania y Ventaquemada debido a su ubicación, necesidad y operatividad, que fueran los beneficiarios de la adquisición de dichos vehículos, ya que de esta manera brindaran apoyo, respuesta inmediata y prioritaria a cada una de las regiones del departamento de Boyacá.

La ocurrencia de deslizamientos, avenidas torrenciales y procesos de remoción en masa ocasionados por la variabilidad climática, incrementa el riesgo de aislamiento de municipios y veredas, afectando la continuidad de las actividades económicas y sociales, en este entendido se han reportado las siguientes afectaciones por parte de los municipios:

PROVINCIA	EXCESO DE LLUVIAS	DÉFICIT DE LLUVIAS
La Libertad	**Labranzagrande:** se han registrado procesos de remoción en masa en diferentes sectores rurales del municipio, específicamente en la vereda Ochica, sector La Montaña, y en la vereda Guayabal, sector Ocobe. Estos eventos representaron un alto riesgo para las viviendas ubicadas en las zonas afectadas, se realizó la notificación a cuatro (4) familias para la evacuación preventiva de sus viviendas, con el fin de salvaguardar su integridad y prevenir posibles pérdidas humanas. Se presentó	**Labranzagrande:** en los últimos meses se han presentado 2 incendios en las veredas Uchuvita Ochica sector Comejoque.

proceso de socavación de la quebrada Chiquita, proceso de remoción en masa en la vereda Cuazá, sector Tobacá, específicamente en el puente de Ogontá, ubicado en los límites con el municipio de Mongua. Adicionalmente, continúa el proceso de socavación del río Cravo Sur, el cual sigue afectando el margen izquierdo aguas abajo en el casco urbano del municipio. Esta situación representa una amenaza permanente para la infraestructura, las viviendas, por lo que se requiere realizar un monitoreo constante y gestionar acciones orientadas a la reducción del riesgo y la protección de la población expuesta

Pajarito: Se presentó movimiento en masa sobre el corredor vial del Cusiana, en el sector PR 78+900, ocasionado por las fuertes lluvias, afectando la movilidad, una vivienda ubicada en la zona de influencia del movimiento se recomienda evacuación preventiva. Movimiento en masa de gran magnitud en el sector Monserrate, ubicado frente al casco urbano del municipio. Municipio cuenta con calamidad pública desde el 16 de junio de 2026, por termino de 6 meses.

Pisba: acelerado el deterioro de las vías terciarias por las fuertes lluvias, provocando pérdidas de banca, erosión de superficie de rodadura, deslizamientos de material y aislamiento parcial en algunos sectores rurales. Solicitan maquinaria para intervención de vías y cauces.

Paya: daños en diferentes tramos de las vías carreteables del municipio, específicamente en el sector La Z y en

	las veredas Sabaneta, Guayabal, Bocademonte, Guacal, Nombita y San José. De igual manera, se reportaron afectaciones en viviendas ubicadas en las veredas Sabaneta y Guayabal, ocasionadas por la saturación de los suelos y la escorrentía superficial derivada de las fuertes precipitaciones.
	Zetaquira: por movimiento en masa afectación de 5 casas en las veredas casa blanca, agua caliente, pérdida de banca por movimiento en masa en las vías centro rural cerca de las termales.
	Campohermoso: vías secundarias pérdida de banca por movimientos en masa en la vía límites Campohermoso – Macanal, Encilla, Castañal. Hundimiento en vía a los Cedros y pérdida de alcantarillas vereda Centro. Pérdida de puente pequeño en la vía Macanal y pérdida de banca en vías terciarias en las veredas Curapa, Toldo Abajo, Guamal.
Lengupá	**Rondón:** por movimiento en masa afectación en los acueductos en el sector Sucre y Bolivar a la altura del río Moche y en los acueductos del morro vereda San Antonio y Junín, pérdida de banca vía Rondón - Pesca vereda San José y Granada sector Picaderos.
	Páez: afectación por movimiento en masa sector 113 vía nacional, en el casco urbano se cayó muro por las fuertes lluvias, en la vía Páez - Chameza sector Mochilero por movimiento en masa se afectó el paso y la quebrada Sirasi afectó el puente colapsándolo.

	Miraflores: Socavación y riesgo de colapso de vía por ruptura de canal La Menudera. Erosión del río Rusa con amenaza sobre el puente de la vía nacional. Socavación de taludes quebrada La Mocasía - Vereda Matarredonda abajo. Desborde Ponton Vía Nacional Quebrada Herrerana. Socavación de vía y Puente Lengupá Vía Nacional (PR 92+900). Inestabilidad geotécnica asociada a la quebrada La Lajas, afluente de la Mocasía. Socavación estribos Puente Papayal, Vereda Ayatá.
Neira	**Chinavita**: Afectaciones en puente Sicha, vía departamental Garagoa-Tunja, puente Quinchos y puente El Oso. Vía departamental Chinavita-Ramiriquí, Puente Pabón y puente bajo los trapiches en vías veredales. **Pachavita:** mayor afectación por lluvias en Km 1 vía Departamental Pachavita al Ramal, puente sobre quebrada Chuzcal, reducción a 1 carril paso con gran riesgo, también pérdida parcial banca en vía Departamental Transformador Vía Frontera a Vía Cámbulos vía Crucero Tenza km +3 y +3.8 reducción a 1 carril, paso con riesgo. **San Luis de Gaceno**: Deslizamiento de tierra y agrietamiento de potreros. Afectación a viviendas por los mismos agrietamientos en veredas el Carmen, San Pedro Arriba, La Mesa y Laderas. Perdida de banca vial, vía Transversal del Sisga en el sector Marrano Loco PR 551+800. **Santa María:** Se ha presentado caída

	de rocas y material vegetal sobre la Transversal del Sisga, generando restricciones viales. Se mantiene seguimiento permanente. **Garagoa:** presentaron una avenida torrencial en la vereda Hipaquira, la cual requirió de la evacuación de una vivienda, se encuentran en evaluación de las demás afectaciones.	
Tundama	**Duitama:** se presentan vendavales causando caída de varios árboles, daños en cubiertas de viviendas y afectaciones en diferentes estructuras, municipio se mantiene en alerta ante probabilidad de nuevos eventos. **Corrales:** Alerta por inundaciones en la parte baja del municipio al presentarse un aumento en el caudal del Rio Chicamocha debido a fuertes precipitaciones.	**Paipa:** Se reporta desabastecimiento en vereda del municipio, atendida con tanque estacionario y carrotanques de la UAEGRD y algunos incendios atendidos por parte del cuerpo de bomberos del municipio.
Marquez	**Jenesano:** procesos de remoción en masa en el sector rural, veredas Dulceyes, Noncetá y Supaneca, se han llevado a cabo evacuaciones preventivas de viviendas	**Jenesano:** Alerta por históricos de desabastecimiento en varias veredas del municipio cuando inicia la temporada de menos lluvias. **Ramiriquí:** se han presentado varios incendios atendidos por el cuerpo de bomberos del municipio. Alerta por históricos de desabastecimiento en veredas del municipio.
Occidente	**Briceño:** Afectaciones en I. E. Técnica Manuel Briceño debido a las fuertes lluvias. **Chiquinquirá:** afectaciones en cubierta de Institución Educativa Técnica Sagrado Corazón de Jesús – Sede Antonia Santos, debido a lluvias.	**San Pablo de Borbur:** presentan desabastecimiento de agua potable en centros poblados, se solicita apoyo con carrotanque. Las altas temperaturas registradas en la zona afectan significativamente las condiciones de confort térmico, dificultando el normal desarrollo de

	Coper: asentamiento del terreno y afectaciones ocasionadas por las fuertes lluvias, la infraestructura presenta deterioro significativo de la I. E. San Miguel.	las actividades académicas y afectando el bienestar de la comunidad educativa, en la cual se requiere ventilación mecánica en la I. E. Santa Bárbara. **Maripí:** Se han presentado incendios los cuales han sido controlados por los cuerpos de bomberos de Muzo y Chiquinquirá, así como por parte de la comunidad.
Oriente	**Guayatá:** de acuerdo a la temporada de lluvias el municipio expidió el decreto No. 027 del ocho (08) de abril de 2026, "Por medio del cual se declara la emergencia ambiental en el municipio de Guayatá – Boyacá con ocasión de la temporada de lluvias y los procesos de erosión y socavación en fuentes hídricas y del terreno, y se adoptan medidas de prevención, mitigación y manejo del riesgo y se dictan otras disposiciones". **La Capilla:** se han presentado lluvias considerables generando perdidas de cobertura vegetal y deslizamientos de tierra, generando afectaciones en la red del acueducto durante 3 días. Afectaciones en vías rurales. **Tenza:** Perdida de banca vial por socavación en varios puntos de la vía Tenza – Garagoa, km 2+350, km 2+050, remoción en masa en las veredas Barzal – Volcán.	
Ricaurte	**Moniquirá:** se presentan deslizamientos en algunos sectores del municipio, requiriendo intervención con maquinaria amarilla **Ráquira:** Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria –	**Moniquirá:** Presentan disminución en los niveles de recurso hídrico en el municipio, se declara alerta amarilla para adoptar medidas para ahorro del mismo. **Santa Sofia:** Presenta bajos niveles

	Sede Central Área Primaria, se evidencian afectaciones en pisos y muros derivadas de humedades persistentes, generando deterioro progresivo de la infraestructura y afectando las condiciones de habitabilidad de los espacios educativos. **Villa de Leyva:** Sedes rurales de la Institución educativa Antonio Ricaurte y I.E. Antonio Ricaurte sede campestre, la infraestructura requiere intervención en cubiertas debido al deterioro progresivo y a las afectaciones por humedades y filtraciones, agravadas por las fuertes lluvias. **Togüí:** debido a las fuertes lluvias, se han presentado afectaciones en las vías terciarias afectando a la comunidad educativa especialmente. Se realizan trabajos con maquinaria amarilla.	en las principales fuentes de abastecimiento de agua del municipio.
Centro	**Motavita:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por lluvias y vendavales. **Sora:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por vendavales que generaron caída de cables eléctricos. **Tunja:** afectaciones por fuertes lluvias y vientos. Caída de árboles, daños en infraestructura pública en los barrios de Los Muiscas, Altamira, Manzanares, Pinos de Oriente y el colegio INEM. Desprendimiento de cubiertas en viviendas. **Tuta:** centro de salud reporta cortes de energía por vendavales y lluvias.	**Chivatá:** se presenta una contingencia relacionada con el sistema de abastecimiento de agua del acueducto rural conjunto que presta servicio a las veredas Pontezuelas (municipio de Chivatá) y San Francisco (municipio de Toca). **Motavita:** Disminución en el caudal de las fuentes de abastecimiento superficiales que abastecen el acueducto del perímetro urbano, captaciones como el cardonal y el ermitaño han disminuido el caudal debido a que se depende de las lluvias en el sector el caudal captado ha disminuido en un 10%.

	Toca: centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por lluvias y vendavales. **Ventaquemada:** I. E. Francisco de Paula Santander – Sede Principal, presenta deterioro asociado a la antigüedad de la construcción, baja resistencia de los materiales y afectaciones generadas por las fuertes lluvias, condiciones que han incrementado su vulnerabilidad estructural.
Sugamuxi	**Pesca:** Centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por vendavales. **Sogamoso:** se presentan vendavales afectando varias zonas de la ciudad, perdida parcial de cubiertas, caída de muro a nivel de piso y perdida de algunas redes de telefonía y electricidad. **Tota:** Centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por vendavales. **Mongua:** se presentan altos niveles en fuentes hídricas, se generan restricciones respecto a los afluentes debido al riesgo de desbordamiento. **Gámeza:** se han presentado fuertes precipitaciones generando aumento en ríos y quebradas, se mantiene alerta por probabilidad de desbordamiento.
	Aquitania: Se registran incendios forestales durante el mes de junio. **Cuitiva:** Presentaron incendio forestal vereda Boquerón cercano al Lago de Tota. **Firavitoba:** reportó un incendio de cobertura vegetal en la vereda La Victoria, zona rural del municipio de Firavitoba. **Iza:** En las veredas Aguacaliente, Usamena y San Miguel las bajas temperaturas registradas durante el último mes generaron impactos significativos en la salud de la población, especialmente en los grupos más vulnerables, así como afectaciones al sector agropecuario por daños en cultivos y disminución de la disponibilidad de forraje para el ganado. Se presentó incendio en Vereda Chiguatá. **Nobsa:** se presentan incendios de cobertura vegetal debido a las altas temperaturas y disminución de las precipitaciones **Sogamoso:** Se reportó la reactivación de un incendio de cobertura vegetal en el sector

	derecho de la quebrada Las Torres, al nororiente del municipio de Sogamoso. **Tibasosa:** se han presentado varios incendios forestales los cuales han sido atendidos con cuerpos de bomberos y desabastecimiento en algunas veredas.
Gutiérrez	**Chiscas:** daños en muros, placas y cubiertas debido a las fuertes lluvias en las I. E. Las Mercedes, I. E. Jaime Ruiz Carrillo, I. E. Las Cañas **El Espino:** debido a las lluvias se evidencian afectaciones estructurales y agrietamientos asociados al asentamiento del terreno de la I. E. Técnico Agroindustrial de El Espino, sede Salinitas.
Norte	**La Uvita:** Persistencia del Riesgo en la Quebrada La Negra, continúa presentando condiciones críticas de caudal y arrastre de sedimentos, con un riesgo inminente de avenida torrencial que podría afectar el perímetro urbano del municipio. 2 nuevos Eventos de Remoción en Masa: Se registró una nueva remoción en masa de magnitud considerable en la Vereda Cusagui, causando pérdida de semovientes y daños adicionales a la infraestructura vial rural que requieren intervención inmediata con maquinaria pesada. **Covarachía:** debido a las fuertes lluvias se mantienen alertas por probabilidad de avenidas torrenciales o desbordamientos de fuentes hídricas.

	Tipacoque: se ha evidenciado un incremento en los niveles de precipitación, manteniéndose condiciones de lluvias elevadas en el territorio, por esta misma razón, se ha presentado un incremento los niveles del caudal del rio Chicamocha generando socavación y riesgo de pérdida de banca en la vía que comunica al municipio de Capitanejo Santander.
Valderrama	**Chita:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por lluvias y vendavales. Afectaciones por lluvias que detonaron movimientos en masa en los sectores de Chipaviejo y San Vicente. **Jericó:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por vendavales.
Distrito Especil	**Puerto Boyacá:** Las altas temperaturas registradas en la zona afectan significativamente las condiciones de confort térmico, dificultando el normal desarrollo de las actividades académicas y afectando el bienestar de la comunidad educativa, en la cual se requiere ventilación mecánica en las I.E. SAN PEDRO CLAVER Sede Principal, I.E. ANTONIA SANTOS I.E Antonia Santos - Sede Principal, Simón Bolívar y Cristo Rey.

Tabla 2. Principales afectaciones y necesidades reportadas por los municipios durante el último mes en el departamento de Boyacá. Fuente CDGRD de Boyacá.

En el contexto actual, un número significativo de municipios del departamento de Boyacá mantiene vigente la declaratoria de calamidad pública como consecuencia de los efectos derivados de la variabilidad climática, la cual ha intensificado la ocurrencia de fenómenos

hidrometeorológicos extremos que han superado la capacidad de respuesta de las entidades territoriales. Estas condiciones han favorecido la materialización de múltiples escenarios de riesgo, entre los que se destacan movimientos en masa, avenidas torrenciales, crecientes súbitas, inundaciones, procesos erosivos, socavación de cauces, pérdida de banca, afectaciones a la infraestructura vial y de servicios públicos, así como daños en edificaciones, viviendas, sistemas de abastecimiento de agua potable, infraestructura educativa y de salud, además de impactos significativos sobre los sectores agropecuario y productivo.

21- Que adicionalmente, los pronósticos y boletines emitidos por las autoridades técnico-científicas competentes evidencian la persistencia de condiciones climáticas que continúan favoreciendo la ocurrencia de precipitaciones por encima de los promedios históricos en diferentes sectores del departamento. Esta situación incrementa la probabilidad de nuevos eventos asociados a la inestabilidad de laderas, el aumento de caudales, las inundaciones y otros fenómenos de origen hidrometeorológico, manteniendo elevados los niveles de amenaza y vulnerabilidad sobre la población, la infraestructura y las actividades económicas.

23.- Que En ese sentido, el Instituto de Hidrologia, Meteorologia y Estudios Ambientales (IDEAM), mediante Boletin No. 210, sobre el pronóstico de la Amenaza por Incendios de la Cobertura Vegetal, Alerta naranja en 9 municipios de Boyaca, (Belén, Betéitiva, Cerinza, Floresta, Paipa, Samacá, Santa Rosa De Viterbo, Sáchica, Tibasosa), asi como Alerta Amarilla en 26 municipios del Departamento, (Boavita, Buenavista, Chíquiza, Coper, Covarachía, Cucaita, Duitama, El Cocuy, Firavitoba, Guacamayas, La Uvita, Nobsa, Paz De Río, Ráquira, San Mateo, San Miguel De Sema, Soatá, Sora, Sotaquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Tipacoque, Toca, Tuta, Tutazá, Ventaquemada).

24- Por otra parte, las condiciones climáticas, aunado a la actividad humana intencional o no, facilitan en ciertas regiones la propagación de incendios de cobertura vegetal en ciertas temporadas del año (temporada seca o de menos lluvias) según corresponda el régimen de lluvias de cada región.

En ese sentido, el Instituto de Hidrologia, Meteorologia y Estudios Ambientales (IDEAM), mediante Boletin No. 210, sobre las condiciones Hidrometeorologicas actuales, indica: Probabilidad decrecientes súbitas en la cuenca del río Garagoa y sus afluentes, especialmente elrío Bata, Machetá y Teatinos. Especial atención en los municipios de Almeida, Chivor, Garagoa, Jenesano, Macanal, SantaMaría, Somondoco y Tibirita (Boyacá).

Probabilidad de crecientes súbitas en el río Lengupá y sus aportantes, tales como el río Mueche. Especial atención en los municipios de Rondón, Zetaquirá, Campohermoso, SantaMaría y SanLuisdeGaceno(Boyacá).

Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cusiana y sus tributarios, especialmente el río Unete y el río Charte. Se recomienda especial atención en los municipios de Pajarito y Aquitania(Boyacá) así como probabilidad decrecientes súbitas en el río Cravo Sur y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Labranzagrande.

Probabilidad de crecientes súbitas en el río Pauto y sus aportantes, como las quebradas Caña verales y El Oso, y los ríos Curamay Pore, en especial atención en los municipios de Chita, Pisba, Socotá (Boyacá).

Probabilidad De Crecientes Súbitas En Los Ríos Cobugón, Covaría y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Cubará(Boyacá).

Debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, quedan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente: con alerta alta y moderada en el Departamento de Boyacá.

25.-Asi mismo indica el Instituto de Hidrología, Meteorologia y Estudios Ambientales (IDEAM), mediante Boletín No. 210, Pronostico de la amenaza por deslizamientos de Tierra, alertando los municipios de Cubara, Paya, campohermoso, Macanal, Pisba, Almeida, Aquitania, Chivor, Guican de la Sierra, Labranzagrande, Miraflores.

26.- Tenemos que el departamento de Boyacá tiene gran importancia dentro del sector agropecuario, Sin embargo, siempre es uno de los más golpeados, debido a diversos factores, algunos directos como heladas, incendios forestales, granizadas, inundaciones, deslizamientos, desbordamientos, avenidas torrenciales y otros indirectos como daños en la infraestructura vial, lo que puede conllevar a aumento de costos en trasporte o que dichos productos no puedan ser llevados al consumidor

27- Que en este escenario, la vigencia de las declaratorias de calamidad pública constituye un instrumento fundamental para garantizar la implementación oportuna de medidas de reducción del riesgo, respuesta, rehabilitación y recuperación, facilitar la movilización de recursos técnicos, administrativos y financieros, agilizar los procesos de contratación requeridos para la atención de la emergencia y fortalecer la coordinación interinstitucional entre los niveles municipal, departamental y nacional. Lo anterior resulta indispensable para proteger la vida e integridad de la población, reducir las pérdidas económicas y asegurar el restablecimiento de las condiciones de normalidad en los territorios afectados.

Los organismos de socorro hacen parte de la primera respuesta coordinada por las administraciones municipales en la atención y manejo de desastres, ya sea bomberos, defensa civil o cruz roja, según sean las necesidades y las entidades que se encuentran en cada jurisdicción. Por otra parte, cuando el municipio pierde su capacidad y solicita apoyo complementario y subsidiario o por medio del principio del principio de solidaridad, por medio del CDGRD se coordinan entidades como Ejercito Nacional, Policía Nacional y las delegaciones departamentales de Bomberos, Cruz, Roja y Defensa Civil, lo que requiere en muchos casos de un despliegue logístico en temas de vehículos y/o combustible con el que en ocasiones no cuentan las administraciones municipales y/o los organismos de socorro.

28- Con base en lo anterior y a la Ley 1575 de 2012 "*Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia*", se establece que los organismos competentes para atender este tipo de emergencias son los Cuerpos de Bomberos, los cuales como misionalidad tienen la prestación del Servicio Esencial Bomberil en el país, y el mismo se prestará con fundamento en los principios de Subsidiariedad, Coordinación y Concurrencia, así mismo, reglamenta todo lo referido a la gestión integral del riesgo contra incendio, atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, actividades desarrolladas en cabeza de los Cuerpos de Bomberos.

29.- En Boyacá, actualmente se tienen 52 cuerpos de bomberos de los cuales 51 se encuentran activos, 49 Cuerpos de Bomberos Voluntarios, 1 Cuerpo de Bomberos Oficial y 1 Cuerpo de Bomberos Aeronáutico, atendiendo las emergencias que se puedan presentar en 123 Municipios que conforman el territorio Boyacense.

30- Dado lo anterior, y la fuerte labor que han adelantado los diferentes Cuerpos de Bomberos en todo el territorio, se han podido evidenciar diferentes necesidades de fortalecimiento, entre las que están las deficiencias en movilidad que no les permite atender oportunamente los diferentes eventos y/o emergencias debido a las demoras en los desplazamientos y transporte de sus herramientas para la atención de los diferentes eventos, pues generalmente cuentan con vehículos en pésimas condiciones o no apropiados para el desplazamiento con los equipos y herramientas lo que afectan la prestación del servicio bomberil.

31- Con base en las diferentes afectaciones ocasionadas por la variabilidad climática que se han presentado de manera recurrente en el departamento de Boyacá, tales como incendios forestales, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales, accidentes con materiales peligrosos, emergencias y demás situaciones que generan riesgo para la población, se evidencia la necesidad de FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

32- Que el departamento de Boyacá, debido a sus condiciones geográficas, climáticas, topográficas y a la diversidad de amenazas presentes en su territorio, mantiene una alta exposición a eventos que pueden afectar la vida, la salud, los bienes, la infraestructura, los servicios públicos y los ecosistemas. Estas condiciones demandan una respuesta rápida, coordinada y técnicamente adecuada por parte de los organismos operativos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), en especial de los Cuerpos de Bomberos, quienes constituyen la primera línea de respuesta en la mayoría de las emergencias que se presentan en los municipios.

33- Que, si bien los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) han desarrollado acciones orientadas a la preparación, coordinación y respuesta frente a las diferentes contingencias, y las comunidades han fortalecido progresivamente su participación mediante procesos de organización, prevención y apoyo durante las emergencias, persisten limitaciones relacionadas con la capacidad de respuesta operativa de varios Cuerpos de Bomberos, derivadas del desgaste y obsolescencia de equipos, insuficiencia de herramientas especializadas, limitaciones en vehículos de intervención, déficit de elementos de protección personal, necesidades de capacitación y entrenamiento especializado, así como restricciones en recursos logísticos y tecnológicos para la atención de incidentes de diversa complejidad.

34- Que estas limitaciones pueden incidir directamente en los tiempos de respuesta, la seguridad del personal operativo, la eficacia de las operaciones de rescate, control de incendios, atención de materiales peligrosos, búsqueda y rescate, atención prehospitalaria y demás actividades misionales, incrementando la vulnerabilidad de la población y la probabilidad de que las emergencias evolucionen hacia escenarios de desastre con mayores pérdidas humanas, económicas, sociales y ambientales.

35- Que cabe la pena mencionar que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios – CBV, no solo hacen parte del CDGRD, sino que también se encuentran en el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta en atención y prevención de desastres, emergencias y eventos antrópicos, y requieren de apoyo para la prestación de sus servicios operativos en el marco de los procesos de atención y respuesta a emergencias, a través de diferentes procesos de fortalecimiento dado que cuentan con unos limitados recursos para sus mejoras operativas que les impide tener elementos y equipos adecuados para prestar un servicio ágil y oportuno, lo que conlleva a una baja capacidad de respuesta para la atención de emergencias en el Departamento de Boyacá.

36.- Que en este contexto, resulta necesario FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, mediante la adquisición de vehículos. Esta inversión permitirá mejorar la capacidad institucional para la prevención, atención, control y mitigación de emergencias por eventos asociados a la variabilidad climática y sus efectos en el territorio boyacense.

37- Que el fortalecimiento a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias y desastres en el departamento de Boyacá, contribuirá a una respuesta más oportuna y eficiente frente a escenarios derivados, tales como incendios forestales, sequías, desabastecimiento hídrico, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales y demás eventos que puedan incrementar las condiciones de vulnerabilidad y riesgo de las comunidades del departamento. La disponibilidad de vehículos adecuados permitirá optimizar los tiempos de desplazamiento, ampliar la cobertura territorial y mejorar las acciones de preparación, respuesta y recuperación ante emergencias relacionadas con la variabilidad climática.

38- Que el fortalecimiento de las capacidades de respuesta contribuirá a mejorar la articulación entre las entidades operativas, optimizar la coordinación institucional con los Consejos Municipales y el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, incrementar la capacidad de atención simultánea de múltiples eventos, reducir los tiempos de respuesta, minimizar las pérdidas humanas y materiales, proteger la infraestructura estratégica y fortalecer la resiliencia territorial frente a los efectos de los diferentes escenarios de riesgo identificados en el departamento.

39- Que asimismo, esta intervención se encuentra alineada con los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012, relacionados con la protección de la vida, la gestión integral del riesgo, la coordinación institucional, la subsidiariedad, la complementariedad y la concurrencia, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, pilares fundamentales de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

40- Que Por lo anterior, el fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos del departamento de Boyacá constituye una intervención estratégica para incrementar la capacidad operativa del territorio, garantizar una atención más eficiente, segura y oportuna de las emergencias y desastres, y mejorar las condiciones de protección de la población, los bienes, la infraestructura y el ambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la reducción del riesgo de desastres en el departamento.

41.- Para aumentar dicha capacidad y disminuir el tiempo de respuesta ante la ocurrencia de una emergencia de origen natural y/o antrópico, se formularon los proyectos de inversión denominados **"**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**"**, como ya se ha mencionado, incrementar la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos, a través de la adquisición de vehículos que permitan robustecer el fortalecimiento de dichos organismos de socorro en temas de movilidad, y garantizar la realización de las tareas designadas en el marco del Servicio Bomberil, para lo cual se requiere la adquisición de 6 vehículos.

42- Cabe la pena mencionar, que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios a beneficiar fueron seleccionados en Junta Departamental de Bomberos, con base en un análisis de necesidades de los organismos, en donde se determinó que la más apremiante es contar con unos vehículos adecuados para no solo el transporte de los voluntarios si no de los equipos y herramientas que les permitan prestar un servicio adecuado, para el caso del vehículo tipo camión y camionetas, estos serán destinados a las labores Bomberiles, adelantadas por el Coordinador Departamental de Bomberos, el cual una vez se cumpla el tiempo de dicho cargo será entregado al nuevo Coordinador elegido, y con base en el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiarios de algún tipo de inversión en pro del fortalecimiento de estos, así mismo, las especificaciones técnicas de los vehículos a adquirir fueron manifestados por la Delegación Departamental de Bomberos.. Los vehículos por adquirir cuentan con su sostenibilidad correspondiente emitida por cada Cuerpo de Bomberos a beneficiar.

43- Que con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios de contratación estatal, de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; la Gobernación de Boyacá requiere adelantar un proceso contractual por modalidad de Régimen Especial con ofertas que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en consideración a la cuantía y los elementos a adquirir.

44.- Que la decisión de no acudir al Acuerdo Marco de Precios obedeció a la aplicación del régimen especial que regula la contratación y no a una omisión del procedimiento establecido. La entidad adelantara el proceso de adquisición conforme a las disposiciones que le son aplicables, garantizando la adecuada planeación contractual, la debida justificación de la necesidad, la optimización de los recursos y el cumplimiento de los fines de la Entidad.

45- Que la presente adquisición se encuentra orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa y de respuesta de los Cuerpos de Bomberos del Departamento, mediante la adquisición de seis (6) vehículos destinados a apoyar las labores de prevención, atención y respuesta frente a situaciones que puedan afectar la vida, integridad y bienes de los boyacenses, así como a garantizar la capacidad de desplazamiento del personal bomberil y el transporte inmediato de los equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

46.- La necesidad identificada se enmarca en las acciones de gestión del riesgo y, particularmente, en las medidas adoptadas con ocasión de la declaratoria de calamidad pública contenida en el decreto 0497 de 2026, cuya finalidad comprende la **adopción de medidas preventivas y de preparación encaminadas a reducir los riesgos existentes y fortalecer la capacidad de**

respuesta de los organismos encargados de atender las situaciones de emergencia; por ello s e requiere que la adquisición sea de carácter inmediato, con la intensión de tenerlos elementos dentro del lapso más corto posible.

48- Que en este contexto, la contratación obedece a las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de calamidad pública, pues responde a una necesidad directamente relacionada con las acciones orientadas a la prevención y fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de socorro, e identificó la necesidad de fortalecer de manera inmediata y suficiente la capacidad operativa y de respuesta de los organismos de socorro del Departamento, particularmente de los Cuerpos de Bomberos, como actores fundamentales para la prevención y atención de las situaciones de emergencia que puedan presentarse dentro del territorio

49.- En desarrollo de dicha finalidad de prevención, se determinó la necesidad de adquirir seis (6) vehículos destinados a fortalecer la movilidad, capacidad logística y capacidad operativa de los Cuerpos de Bomberos, permitiendo el desplazamiento oportuno del personal, así como el transporte de equipos, herramientas y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias del Servicio Bomberil.

50- Que Esta necesidad no corresponde a una adquisición aislada o ajena a la situación que motivó la declaratoria de calamidad pública. Por el contrario, se encuentra directamente vinculada con las acciones dirigidas a fortalecer la capacidad de prevención, preparación y respuesta frente a los riesgos identificados, procurando que los organismos responsables de atender las emergencias cuenten con los medios materiales necesarios para reaccionar de manera oportuna ante la eventual materialización de los escenarios de riesgo.

51- Que la Ley 1523 de 2012 establece el marco general de la gestión del riesgo de desastres y reconoce que las autoridades deben adoptar medidas orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar la vida, la integridad de las personas, los bienes, las instituciones y los ecosistemas; lo anterior obedece a los cambios climáticos que se están presentando ejemplo de ello es los incendios que se originaron el 22 de septiembre y a la fecha de presentación de este estudio-8 de octubre- el departamento en varios de sus municipios se encuentra con lluvias.

52- Que en ese orden de ideas la propia Ley 1523 define la prevención como el conjunto de medidas y acciones de intervención adoptadas anticipadamente con el propósito de estar preparados al momento que se genere un riesgo bien sea por lluvia o por presentarse temporada seca.

53- Que En consecuencia, la adquisición de los vehículos objeto del presente proceso debe entenderse como una medida de fortalecimiento de la capacidad para enfrentar los riesgos asociados a la situación de calamidad pública y no simplemente como una adquisición de bienes de transporte; lo que conlleva a utilizar este mecanismo de contratación de régimen especial.

54.- Que la finalidad de la inversión consiste en contar con una capacidad operativa real y disponible para que los organismos de socorro puedan movilizar su personal y trasladar los equipos, herramientas y demás elementos requeridos para atender las situaciones que puedan presentarse riesgo bien sea por lluvia o por presentarse temporada seca. Así, la inversión tiene un carácter eminentemente preventivo y de preparación institucional, en cuanto procura reducir

la vulnerabilidad operativa de los organismos encargados de la respuesta y evitar que las limitaciones de movilidad o de transporte se conviertan en un factor adicional de riesgo al momento de atender una emergencia.

55- Que La Ley 1523 de 2012 establece, en su artículo 65, que una vez declarada una situación de desastre o calamidad pública debe determinarse el régimen especial aplicable, atendiendo los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la situación presentada. A su vez, el artículo 66 de la misma ley contempla medidas especiales de contratación para determinados sujetos y para contratos relacionados directamente con actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública.

56.- En el presente caso, dicha relación se encuentra determinada por la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos, organismos cuya función se encuentra directamente asociada con la atención de emergencias y la protección de la vida, integridad, bienes y demás intereses de la comunidad. Los vehículos objeto de adquisición constituyen, por tanto, elementos necesarios para el desarrollo de las actividades operativas de estos organismos, especialmente en escenarios en los que se requiera una movilización inmediata de personal, equipos y herramientas hacia los lugares en los que se presente una emergencia.

57- Que en el presente caso, la adquisición de los seis (6) vehículos responde a una necesidad específica derivada del contexto de gestión del riesgo y fortalecimiento de los organismos de socorro, y se encuentra vinculada con las medidas adoptadas para prevenir y responder ante la materialización de los riesgos identificados.

58.- Atendiendo a demás a que la prevención del riesgo, no implica esperar a que ocurra un evento adverso para adoptar medidas de protección; por el contrario, supone anticiparse a la materialización del riesgo mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales necesarias para reducir sus efectos.

59.- En este sentido, dotar a los Cuerpos de Bomberos de vehículos adecuados constituye una medida concreta de preparación y fortalecimiento operativo, puesto que permite mejorar su capacidad de desplazamiento, reducir los tiempos de movilización, transportar los equipos requeridos para la atención de emergencias y garantizar que el personal pueda desarrollar oportunamente las actividades que le han sido asignadas.La adquisición busca, entonces, evitar que la falta o insuficiencia de medios de transporte se convierta en una circunstancia que limite la capacidad de respuesta institucional frente a una emergencia.

Los organismos beneficiarios fueron previamente identificados a partir del análisis de necesidades realizado en el marco de la Junta Departamental de Bomberos.

60- Que como resultado de dicho análisis se estableció que una de las necesidades más apremiantes corresponde a la disponibilidad de medios de transporte adecuados para movilizar al personal voluntario y, especialmente, para transportar equipos, herramientas y demás elementos requeridos para la prestación adecuada del Servicio Bomberil.

61- De igual manera, las especificaciones técnicas de los vehículos fueron determinadas a partir de las necesidades operativas manifestadas por la Delegación Departamental de Bomberos, procurando que los bienes adquiridos respondan a las condiciones reales de operación de los

organismos beneficiarios y a las actividades que deben desarrollar en el marco de la gestión del riesgo.

Por tanto, existe una relación directa entre:

- la situación de calamidad pública declarada;
- los riesgos y necesidades identificados;
- la necesidad de fortalecer los organismos de socorro;
- la insuficiencia o necesidad de mejorar los medios de movilidad existentes;
- las características técnicas requeridas;
- y la adquisición de los seis (6) vehículos.

62.- De lo anterior permite demostrar que, la contratación responde a una necesidad pública concreta y que el objeto contractual guarda correspondencia con las medidas de prevención y fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los Bomberos ante las emergencias que se presenten el departamento de Boyacá.

63**.-** Que, es por esto que el DESPACHO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere la normatividad vigente.

64..- Que, el presupuesto estimado en los estudios previos para la contratación que se pretende adelantar es de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.640.280.000,00) Incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1844 del 28 de agosto de 2026

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la contratación a través de la modalidad de Régimen Especial con ofertas, cuyo objeto será " ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", por la suma de** MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.640.280.000,00) Incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: El término de ejecución del contrato será de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ARTICULO TERCERO: Desígnese para el presente proceso al siguiente comité evaluador: CAPACIDAD JURÍDICA: Directora de Procesos de Selección y Edith Yobana González Bautista - Profesional Externo – Secretaría de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA: MARCELA DIAZ – Profesional – Secretaría de Contratación. CAPACIDAD TÉCNICA: Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Boyacá – UAEGRD y/o Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD. REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA: Directora de Procesos de Selección Osvaldo Sanchez – Profesional Externo – Secretaría de Contratación.:

ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integral del presente acto administrativo, los estudios previos presentados por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES, donde se justifica la necesidad de la contratación y el certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CUMPLASE

Dada en Tunja, el veintitrés (23) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

Aprobó: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboró: Edith Yobana Gonzalez Bautista /
Profesional Esp.
Revisó: Jiffany B. González O. / Profesional Esp.